CONTRATO Nº 20/2012

ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA", - ID 234823

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERACTIVA SERVICE RUC 5852281-6**, domiciliada en José Decoud Nº 2409, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Norma Beatriz Ramos, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°5852281, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA", I.D./P.A.C. Nº 234823.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ""**ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 322651. ID 234823, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la "**ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA",** detallados en su oferta.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas: (no corresponde)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 542 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de CIENTO VEINTE MILLONES guaraníes (Gs. 120.000.000).

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.28[illegible]
Telefax: 90 80 12 [illegible]

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 234823.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 16/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 40/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 30 de agosto de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
4	43201811-002	DVD REGRABABLES	40	45.800	1.832.000
5	43202001-001	CD REGRABABLE	10	102.000	1.020.000
6	43202001-001	CD REGRABABLE	500	4.450	2.225.000
7	43202001-002	CD NO REGRABABLE	500	3.100	1.550.000
8	43202005-009	MEMORIA USB 8GB	15	37.950	569.250
10	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	12	904.900	10.858.800
11	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	12	403.400	4.840.800
12	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	6	765.800	4.594.800
13	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	6	614.200	3.685.200
14	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	17	406.800	6.915.600
15	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	7	682.800	4.779.600
16	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	4	405.000	1.620.000
17	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	24	230.000	5.520.000
18	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	36	94.000	3.384.000
19	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	36	94.000	3.384.000
20	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10	251.800	2.518.000
21	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10	93.900	939.000
22	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	20	114.000	2.280.000
23	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10	235.000	2.350.000
24	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	18	119.000	2.142.000
25	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	4	324.350	1.297.400
26	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	6	116.900	701.400
27	44103121-018	CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA	2	432.100	864.200
28	44111503-003	BANDEJA PARA CORRESPONDENCIA DE 3 PISOS	10	48.500	485.000
29	44121604-002	SELLO	50	22.000	1.100.000
30	44121612-003	CUTTER MANGO DE PLASTICO GRANDE	100	3.400	340.000
31	44121612-004	REPUESTO PARA CUTTER GRANDE	100	550	55.000
36	44121618-001	TIJERA DE OFICINA	100	7.000	700.000
38	44121619-001	SACAPUNTA	1.000	700	700.000
39	44121624-001	REGLA PLASTICA	500	600	300.000
41	44121624-003	REGLA DE METAL	200	3.300	660.000
43	44121706-001	LAPIZ DE PAPEL COMUN DE GRAFITO	1.300	700	910.000
44	44121707-002	LAPIZ DE COLOR	100	16.500	1.650.000
45	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA	100	3.100	310.000
47	44121708-003	MARCADOR	800	2.000	1.600.000
49	44121708-008	MARCADOR	500	5.000	2.500.000
50	44121804-002	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	30	3.700	111.000
51	44122003-001	PLANCHETA ACRILICA	80	19.000	1.520.000
52	44122003-002	PLANCHETA DE CARTON PRENSADO	100	6.600	660.000
53	44122008-001	SEPARADOR DE PLASTICO	100	6.800	680.000
54	44122008-001	SEPARADOR DE PLASTICO	50	9.850	492.500
56	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	100	2.300	230.000
58	44122011-009	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	200	1.150	230.000
59	44122015-007	BIBLIORATO	500	7.800	3.900.000
62	44121714-001	GOMITA	20	11.800	236.000
64	44122104-002	CLIPS MEDIANO	150	1.150	172.500

Interactiva Service
de Norma Ra[illegible]os
RUC: 5.852.28[illegible]
[illegible] 90 80 13 - Cel[illegible]

65	44122104-003	CLIPS GRANDE	150	3.950	592.500
66	44122104-003	CLIPS GRANDE	100	3.950	395.000
69	45101903-003	PERFORADOR TAMANO MEDIANO	80	9.400	752.000
TOTAL GENERAL					91.152.550

SON GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (Gs.91.152.550)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Atlas Cta. Cte. Nº 681140.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.1. **Las Órdenes de Compras**: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. **Plazo de Entrega**: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
4	43201811-002	DVD REGRABABLES	40
5	43202001-001	CD REGRABABLE	10
6	43202001-001	CD REGRABABLE	500
7	43202001-002	CD NO REGRABABLE	500
8	43202005-009	MEMORIA USB 8GB	15
10	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	12
11	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	12
12	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	6
13	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	6
14	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	17
15	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	
16	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO ORIGINAL COMPATIBLE	
17	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	24
18	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	36
19	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	36
20	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10
21	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGION SANITARIA CONCEPCION
DIRECCION

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6

22	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	20
23	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	10
24	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	18
25	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	4
26	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	6
27	44103121-018	CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA	2
28	44111503-003	BANDEJA PARA CORRESPONDENCIA DE 3 PISOS	10
29	44121604-002	SELLO	50
30	44121612-003	CUTTER MANGO DE PLASTICO GRANDE	100
31	44121612-004	REPUESTO PARA CUTTER GRANDE	100
36	44121618-001	TIJERA DE OFICINA	100
38	44121619-001	SACAPUNTA	1.000
39	44121624-001	REGLA PLASTICA	500
41	44121624-003	REGLA DE METAL	200
43	44121706-001	LAPIZ DE PAPEL COMUN DE GRAFITO	1.300
44	44121707-002	LAPIZ DE COLOR	100
45	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA	100
47	44121708-003	MARCADOR	800
49	44121708-008	MARCADOR	500
50	44121804-002	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	30
51	44122003-001	PLANCHETA ACRILICA	80
52	44122003-002	PLANCHETA DE CARTON PRENSADO	100
53	44122008-001	SEPARADOR DE PLASTICO	100
54	44122008-001	SEPARADOR DE PLASTICO	50
56	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	100
58	44122011-009	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMANO OFICIO	200
59	44122015-007	BIBLIORATO	500
62	44121714-001	GOMITA	20
64	44122104-002	CLIPS MEDIANO	150
65	44122104-003	CLIPS GRANDE	150
66	44122104-003	CLIPS GRANDE	100
69	45101903-003	PERFORADOR TAMANO MEDIANO	80

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2012.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC 3.862.281-8
Telefax 20 80 13 - Cel.: 0971 104 0

Firmado por el SRA. NORMA BEATRIZ RAMOS 3.852.281

Dr. Milciades Daniel Sánchez D.
Director Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepcion